

RESOLUCIÓN No. 660 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2026”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 en su artículo 90 establece como misión para el Sector Cultura, Recreación y Deporte, garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que el Decreto Distrital 649 de 2025 en concordancia con el artículo 94 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 señala como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD el de *“...orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dicta otras disposiciones” establece en el parágrafo del artículo 11 sobre la modificación de las apropiaciones lo siguiente: *“Artículo 11°. Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada. Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”*

Que la Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, en el numeral 3.2.1.4. establece lineamientos para realizar los ajustes presupuestales derivados de traslados presupuestales.

RESOLUCIÓN No. 660 DE 03 DE JULIO DE 2026

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requiere modificar el presupuesto y en consecuencia efectuar traslado de recursos entre proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS m/cte. (\$3.398.398.729).

Que en el mes de diciembre de 2025 mediante Circular CONFIS No. 03 de 2025 se comunicó a los alcaldes y alcaldesas locales y la Secretaría Distrital de Gobierno, la determinación y distribución de excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024, aprobando el financiamiento de las iniciativas presentadas por la SCDR por valor de \$25.280.450.895, adicionalmente, durante la sesión del 29 de mayo de 2026, el CONFIS aprobó otra distribución de excedentes financieros por valor de \$5.219.549.105. Así las cosas, el valor total de excedentes financieros provenientes de los FDL aprobados asciende a \$30.500.000.000.

Que la SCDR en el presupuesto de la vigencia 2026 cuenta con una apropiación presupuestal en el fondo de Convenios en los proyectos de inversión a través de los cuales se ejecutarán las iniciativas financiadas con recursos de los excedentes financieros de los FDL aprobados por el CONFIS.

Que una vez realizados los ejercicios de costos para cada una de las iniciativas a solicitar ante el CONFIS, en algunos casos se determinó que se requerían menores recursos a los inicialmente apropiados, bien porque los costos de las acciones previstas son menores o porque se disminuyeron las actividades a desarrollar o los incentivos o estímulos a otorgar. Por lo anterior los valores apropiados en los siguientes proyectos **7957**-Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C., **7959** - Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C., **7965** - Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C., **7991**-Innovación Y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C., **8027**-Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales, actualmente son superiores a los valores aprobados por el CONFIS y en consecuencia existen recursos disponibles que pueden ser trasladados a otros proyectos de inversión para financiar otras iniciativas aprobadas por el CONFIS.

Que existen proyectos de inversión, que presentan necesidad de apropiar mayores recursos para ejecutar las iniciativas aprobadas por el CONFIS:

Proyecto de Inversión 7929 - Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral: Se requieren recursos adicionales por \$1.530.000.000 para la

RESOLUCIÓN No. 660 DE 03 DE JULIO DE 2026

realización de la programación navideña 2026, como una estrategia cultural, artística y turística que consolide a Bogotá como referente nacional e internacional en la celebración de grandes eventos de ciudad. Esta inversión permitirá fortalecer la oferta cultural descentralizada mediante la realización de cuatro grandes espectáculos navideños en escenarios emblemáticos de las localidades de Santa Fe, La Candelaria, Suba y Tunjuelito, promoviendo el acceso equitativo de la ciudadanía a experiencias culturales de alta calidad. Asimismo, contribuirá a dinamizar la economía local, fortalecer la identidad cultural de los territorios y proyectar a Bogotá como un destino turístico de primer nivel, con una asistencia estimada superior al millón de personas. La asignación de estos recursos garantizará la sostenibilidad y el crecimiento de una programación que impulsa la circulación artística, la generación de empleo, la apropiación del espacio público y el desarrollo social y cultural de las localidades participantes, consolidando a la ciudad como un escenario múltiple de inclusión, creatividad y oportunidades para todos sus habitantes.

Proyecto de Inversión 7970 - Fortalecimiento del acceso a la cultura escrita de los habitantes de Bogotá D.C: Se requieren recursos adicionales por \$1.868.398.729 para la realización de laboratorios barriales para promover prácticas de lectura y tejido social; al fortalecimiento de las colecciones bibliográficas; a la actualización tecnológica mediante acceso a wifi, alfabetización digital, herramientas de creación tecnológica y tecnologías inclusivas; al desarrollo de programas formativos en empleabilidad y alfabetización; y al impulso de agendas artísticas y culturales que fomenten la creatividad, la circulación de artistas locales y la preservación de la identidad cultural en las comunidades.

Que mediante comunicación 2026EE732223O1 del 2 de julio de 2026, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación del presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la presente vigencia fiscal, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2026, por valor de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS m/cte. (\$3.398.398.729) según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. 660 DE 03 DE JULIO DE 2026

CONTRACREDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2	GASTOS	\$ 3.398.398.729
O23	Inversión	\$ 3.398.398.729
O2301	DIRECTA	\$ 3.398.398.729
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 3.398.398.729
O23011733	Cultura	\$ 3.398.398.729
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 3.398.398.729
O230117330120240080	Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.	\$ 535.749.105
O23011733012024008012073	Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.	\$ 535.749.105
O230117330120240122	Innovación Y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 974.584.471
O23011733012024012210070	Innovación Y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 974.584.471
O230117330120240144	Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	\$ 422.450.895
O23011733012024014402074	Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	\$ 422.450.895
O230117330120240152	Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C	\$ 1.224.482.603
O23011733012024015201128	Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C	\$ 1.224.482.603
O230117330120240217	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales	\$ 241.131.655
O23011733012024021709074	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales	\$ 241.131.655
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 3.398.398.729

RESOLUCIÓN No. 660 DE 03 DE JULIO DE 2026

CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2	GASTOS	\$ 3.398.398.729
O23	Inversión	\$ 3.398.398.729
O2301	DIRECTA	\$ 3.398.398.729
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 3.398.398.729
O23011733	Cultura	\$ 3.398.398.729
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 3.398.398.729
O230117330120240082	Fortalecimiento del acceso a la cultura escrita de los habitantes de Bogotá D.C.	\$ 1.868.398.729
O23011733012024008207085	Fortalecimiento del acceso a la cultura escrita de los habitantes de Bogotá D.C.	\$ 1.868.398.729
O230117330120240102	Fortalecimiento Alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales de y en Bogotá D.C.	\$ 1.530.000.000
O23011733012024010209074	Fortalecimiento Alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales de y en Bogotá D.C.	\$ 1.530.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 3.398.398.729

Artículo 2. Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 3. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera publicar la presente resolución en la Página Web de la entidad, en el sitio de presupuesto general del link de transparencia.

Artículo 4. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Distrital y en Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y contra ella no proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RESOLUCIÓN No. 660 DE 03 DE JULIO DE 2026**

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Jesús David López Camargo – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Carolina Arteaga Arteaga – Profesional especializado Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello, - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Fernando Mejía Castro - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Documento 20261700384723 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 03-07-2026 15:57:57
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 03-07-2026 15:55:25
Luis Fernando Mejia Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 02-07-2026 16:47:23
Diana Carolina Arteaga Arteaga	Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 02-07-2026 16:02:14 Fecha firma: 02-07-2026 16:02:14
Jesus David Lopez Camargo	Contratista Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 02-07-2026 16:06:27
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-07-2026 16:07:58
 e6e95406678db16fc00e8ee913e5bb4b9c8924da64ba38e1b9073d5735d8d3c0 Codigo de Verificación CV: 783cb	